CONTRATO Nº 66/2023 - CONTRATACIÓN DIRECTA N°51/2023 "ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE PARQUES INFANTILES PARA LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN" - ID Nº 434.392.-

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A.S N° 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendado por el **SECRETARIO GENERAL ABG. FEDERICO MARCEL UBEDA CORTTI** designado por Resolución N° 2816/2023, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA PAULA** del **SEÑOR GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE** con **R.U.C. N° 2193811-3,** domiciliada sobre las calles Avda. 9 Tupasy Rape-Calle 1 Etapa 6, de la Ciudad de Encarnación, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE PARQUES INFANTILES PARA LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

1. Objeto del contrato

La provisión y el montaje de los bienes establecidos en la E.E.T.T.-

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 434.392. ----------

4. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N°51/2023 "ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE PARQUES INFANTILES PARA LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN" - ID Nº 434.392**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.** La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N°3137/2023 de fecha 01 de noviembre del 2023.----

Distribuidora Paula
de Gerardo Rolando Arevalos Durante
RUC: 2193811-3

Abog. Federico Ubeda Cortti
Secretario General
Encarnación
Gobierno Municipal

INTENDENTE
Luis Yd
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Adquisición y Montaje de Parques Infantiles para la Ciudad de Encarnación (Conforme a Especificaciones Técnicas)	Unidad	Unidad	2	Dist. Paula	Py	32.800.000	65.600.000
							Total	65.600.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 65.600.000 (guaraníes sesenta y cinco millones seiscientos). ----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.----------

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: **Desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023.**----------

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

8. Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de La Dirección de Infraestructura Pública y Servicios. ----------

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

10. Constancia de presentación de declaración jurada no aplica

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-----
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

Abog. Federico Uhedd Cortes
Secretario General
Encarnación
Gobierno Municipal

Distribuidora Paula
de Gerardo Rolando Arevalos Durante
RUC: 2102811-3

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENTE

INTENDENTE Luis Yd
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

---La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. –

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación. ----------

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay el día 15 (quince) de noviembre del año 2023. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

Abg. Federico Marcel Ubeda Cortti
Secretario General

Abog. Federico Ubeda Cortti
Secretario General
Encarnación
Gobierno Municipal

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
INTENDENCIA

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Distribuidora Paula
de Gerardo Rolando Arevalos Durante
RUC: 2193811-3

Sr. GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE
DISTRIBUIDORA PAULA